

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1026 - 2014/GRP-CR

Piura, **06 JUNIO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 14°, numeral 14.1, debidamente concordado con el artículo 33° de su Reglamento, que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales tiene la función de emitir opinión técnica en los actos de disposición de predios de propiedad del Estado;

Que, la Directiva N° 005-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado" establece en el literal l) del numeral 7.1 del Capítulo VII – Disposiciones Específicas – que para el inicio del procedimiento de transferencia a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales se requiere el Acuerdo de Consejo aprobando el pedido de transferencia del predio;

Que, mediante Memorando N° 0514-2014/GRP-400000 del 02 de mayo de 2014, Gerencia General Regional solicita se apruebe la solicitud de transferencia de terreno para ser destinado al PIP "Creación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal del Distrito de Castilla, Provincia y Región Piura", sustenta este pedido a través del Informe N° 042-2014/GRP-410400 del 07 de abril de 2014, por el cual la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial señala que se requiere la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional que apruebe el pedido de transferencia de predio; asimismo, con Informe N° 1173-2014/GRP-460000 del 30 de abril de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional para proseguir con el trámite de la solicitud de transferencia del terreno de un área de 9 há. 1106.21 m², ubicado en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Castilla, de propiedad de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura a favor del Gobierno Regional Piura;

Que, con Informe N° 029-2014/GRP-20010-ACCR del 04 de junio de 2014, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional emite opinión favorable, recomendando aprobar la autorización de trámite de solicitud de transferencia interestatal del predio antes citado;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 09 - 2014, celebrada el día 06 de junio del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Presidente Regional en su calidad de Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura, proseguir por ante el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el trámite de la solicitud de Transferencia Interestatal del Predio con un área de 9 há. con 1,106.21 m², ubicado en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Castilla, y de propiedad de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura, e inscrito en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 04016115 del Registro de Propiedad Inmueble de Piura, para que en dicho Predio se ejecute el PIP código SNIP N° 285147 denominado: "Creación de los Servicios Deportivos, Recreativos, Culturales – Parque Zonal de la Ciudad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que lo acordado en el artículo primero no impedirá que las oficinas correspondientes coordinen con los posibles poseedores ubicados en el predio materia del presente Acuerdo a efecto que si hubiera algún proceso de reubicación se lleve de una forma consensuada.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional a efectos de que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Subgerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, se implemente el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL